

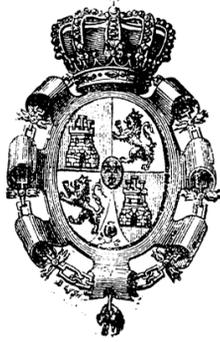
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 410
EXTRANJERO... Tres meses..... 400

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Para la plaza de Consejero Real en clase de ordinario que resulta vacante por salida á otro destino de D. Antonio Caballero que la obtenia, Vengo en nombrar, de acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, á D. Gaspar de Aguilera, Marqués de Benalúa, Mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en la corte de Berlin.

Dado en Palacio á ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Luis José SARTORIUS.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Vengo en disponer que D. Juan Jimenez de Sandoval, Marqués de la Rivera, Mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Méjico, pase á continuar sus servicios con el mismo carácter diplomático que en el dia obtiene á la corte de Berlin, cuya legacion se halla vacante por salida al Consejo Real del Marqués de Benalúa que la desempeñaba.

Dado en Palacio á ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado—ANGEL CALDERON DE LA BARCA.

Vengo en nombrar Mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Méjico, en reemplazo del Marqués de la Rivera, á D. Miguel Tacon, Marqués del Bayamo, Ministro residente que ha sido, y en la actualidad Cónsul general en comision en Lóndres.

Dado en Palacio á ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado—ANGEL CALDERON DE LA BARCA.

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos de competencia entre el juzgado de primera instancia de Olvera y el de la Capitanía general de Andalucía acerca del conocimiento de una causa por robo de dos mulos, ejecutado con violencia y en despoblado, de los cuales resulta:

Que el proceso se instruye contra Juan y Diego

Aguilar, como autores del robo; contra José Arroyo por haber comprado á aquellos los dos mulos, y contra Juan Peralta por haber sido fiador de la venta del uno y del cambio del otro de los mismos mulos que hizo Arroyo:

Que aunque el juzgado Real ordinario se inhibió del conocimiento, y remitió sus actuaciones á la jurisdiccion militar, apoyado en la Real orden de 25 de Mayo de 1850, dando noticia de ello á la Sala segunda de la Audiencia de Sevilla, despues denunció la competencia y la sostiene hoy en virtud de providencia de dicha Sala, en la que se le mandó que así lo verificase, mediante no haberse ejecutado el robo en cuadrilla;

Y por último que el juzgado militar aceptó la competencia fundándose en la expresada Real orden, y en la de 21 de Julio del mismo año 1850:

Vistos: Considerando que segun la declaracion del sugeto á quien le fueron robados los mulos, y segun lo demás que resulta de la causa del robo de que se trata, aparece cometido por solos dos hombres, y que no concurre ninguno de los otros requisitos que exige la ley de 17 de Abril de 1821, para que pueda corresponder su conocimiento á la jurisdiccion militar.

Considerando que las Reales órdenes de 25 de Mayo y 21 de Julio de 1850, en las que el juzgado de guerra funda su competencia, no han derogado la citada ley de 1821, habiéndolo así entendido y declarado constantemente las Salas de este Tribunal Supremo desde la publicacion de las citadas Reales órdenes;

Declaramos que el conocimiento de dicha causa corresponde al juzgado de primera instancia de Olvera, al que se remitan sus actuaciones y las de la jurisdiccion militar para lo que proceda con arreglo á derecho.

Mandamos se saque copia certificada de esta providencia, y se pase á la redaccion de la GACETA para su insercion en la misma.

Así lo proveyeron y rubricaron los señores de la Sala primera del Tribunal Supremo de Justicia, Silvela, Presidente; Lopez Vazquez, y Gonzalez Nandin, en Madrid á 8 de Noviembre de 1853.—Está rubricado por dichos señores.—Licenciado Foz.

Es copia de su original, de que certifico.—Mánuel de Carranza.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

DIRECCION GENERAL DE CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.

Con arreglo á la Real orden de 5 del actual, el dia 24 del corriente á las dos de la tarde, y en las oficinas de la casa de moneda de esta corte, tendrá lugar la subasta de 4000 arrobas de leña de enero, y de 600 fanegas de cebada necesarias en dicho establecimiento, bajo los precios máximos de 2 reales arropa de leña, y 20 rs. fanega de cebada, y demas condiciones insertas en el pliego que se halla de manifiesto en dichas oficinas.

Lo que se anuncia al público por sí quiere tomar parte en el remate.

Madrid 11 de Noviembre de 1853.—Aribau.

ADMINISTRACION DE LA FABRICA DE TABACOS DE SEVILLA.

D. José de Velasco y Fernandez, Intendente efectivo de provincia y Administrador Jefe de las fábricas de tabacos de esta capital.

Hago saber que no habiendo tenido efecto la subasta de las 8000 arrobas de paja que se necesitan en estas fábricas para la manutencion de las caballerías en el término de un año, en virtud de orden de la Direccion general de Rentas estancadas se sacan nuevamente á pública licitacion las expresadas 8000 arrobas de paja por tiempo de un año, bajo el pliego de condiciones reformado por la expresada Direccion, sirviendo de tipo á la baja el precio que tenga en el mercado público de esta ciudad el dia anterior al remate.

Las proposiciones deberán hacerse por los interesados media hora antes del remate en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuacion se inserta, á cuyos pliegos se acompañará el documento que acredite el depósito de 2000 reales vellon en la Caja de esta ciudad, que es el que se señala como garantía á dichas proposiciones, sin cuyo requisito no serán admitidas.

El remate se ha de verificar el dia 5 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en el despacho de esta Direccion, á mi presencia, acompañado del Sr. Contador é infrascrito escribano,

donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, y desde el dia de hoy estará en la escribanía de estas fábricas, calle del Rosario, núm. 4.

Sevilla 5 de Noviembre de 1853.—José de Velasco.—Por mandado de S. S., Juan Fernandez Santacruz.

Modelo que se cita en el anterior anuncio.

D. F. de T., vecino de....., enterado del pliego de condiciones aprobado por la Direccion general de Rentas estancadas, por el cual se ha de hacer en las fábricas de tabacos de esta ciudad el acopio de 8000 arrobas de paja que se necesitan en estas fábricas de tabacos por tiempo de un año, sometiéndome en un todo á lo que se expresa en dicho pliego de condiciones, me comprometo solemnemente á verificar dicho acopio de mi cuenta por la cantidad de..... cada arropa de paja, á cuyo efecto y como garantía de mi proposicion acompaño el documento que acredita haber entregado en la Caja de depósitos de esta capital la cantidad de 2000 rs. vn.

Fecha y firma del interesado.

ADMINISTRACION DE LA FABRICA DE TABACOS DE ALICANTE.

D. Juan Bonanza, Administrador Jefe de la fábrica de tabacos de la ciudad de Alicante.

Hago saber que en virtud de orden de la superioridad se saca á pública subasta el surtido de cajones que necesita esta fábrica, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El contrato será por término de un año, á contar desde el dia en que se notifique al interesado la aprobacion de la subasta por la superioridad.

2.ª Los cajones han de ser de madera de buena calidad, enjuta y limpia, de sólida construccion y grueso, sujetándose en todos conceptos y dimensiones á los modelos que estarán de manifiesto, sin perjuicio de que el contratista aumente el ancho de media á una pulgada cuando así convenga á las elaboraciones, para lo cual precederá aviso del señor Administrador Jefe del establecimiento con la oportuna anticipacion.

3.ª Será de cuenta del contratista el cerrado, los cueros y demas útiles que se inviertan en el precintado de todos los cajones que se envasen en la fábrica, sujetándose en la manera y forma de las precintas á las que tienen los modelos.

4.ª Se emplearán, así en las precintas como en el cerrado de cajones, cueros de buena calidad, que ni sean carnosos ni estén picados: los clavos para el cerrado y las tachuelas para las precintas serán de las dimensiones y clases que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

5.ª Será obligacion del contratista presentar durante el tiempo del contrato todos cuantos cajones se le pidan de las clases que se dirán y estarán de manifiesto, precediendo aviso del Sr. Administrador con la anticipacion conveniente, como queda dicho; en el concepto de que cualesquiera falta ú omision será indemnizada por cuenta y riesgo del rematante, disponiéndose desde luego de la fianza, caso de que haya exceso en los precios de los cajones que con tal motivo adquiera la Hacienda pública.

6.ª El tipo bajo el cual se admitirán posturas será el de 14 rs. 17 mrs. por cada cajon de primera clase, ó sean para cigarros peninsulares de primera y segunda, mistos y comunes, y el de 14 reales y 17 mrs. para los de segunda clase, ó sean para envasar las cajetillas del tabaco picado y cigarrillos de papel.

7.ª Las proposiciones se harán á la baja de dichos tipos en pliegos cerrados, depositando antes en la pagaduría de este establecimiento la cantidad de 8000 rs. vn. en metálico para garantizarla, los cuales se devolverán en el acto á todos aquellos cuyas proposiciones no fuesen admisibles.

8.ª No se admitirán las que excedan de los tipos señalados, ni las que se hagan por personas que, segun las leyes, no estan autorizadas para celebrar contratos.

9.ª El remate se celebrará en el despacho del Sr. Administrador Jefe del establecimiento á las doce del dia 7 de Diciembre próximo, con asistencia del Contador y escribano, hasta cuya hora se admitirán los pliegos cerrados que se presenten, los cuales se abrirán en el acto y adjudicará el remate al mejor postor; pero no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobacion de la Direccion general de Rentas estancadas.

10. Si entre las proposiciones presentadas resultasen dos ó mas iguales en cantidad, se abrirá nueva licitacion por término de media hora, tam-

bien por pliego cerrado, en la cual solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de aquellas ó sus apoderados.

11. El sugeto á cuyo favor quede el remate afianzará en el acto su cumplimiento en la cantidad de 20,000 rs. vn. en efectivo, ó el doble en papel de la Deuda del Estado, ó en acciones de carreteras emitidas por Real decreto de 22 de Febrero de 1850, excluyéndose las fincas, depositándose en la Caja de depósitos.

12. Los gastos que se originen en el otorgamiento de las fianzas y las copias de la escritura, serán de cuenta del rematante, y los pagos de los cajones que entregue se ejecutarán en la Depositaria de la fábrica por mensualidades vencidas y liquidadas.

13. Los pliegos cerrados que se presenten deberán hallarse arreglados al modelo que á continuacion se insertará.

Alicante 5 de Noviembre de 1853.—Juan Bonanza.—Por su mandado, José Cirer y Palou.

Modelo del pliego de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm..... fecha (ó en la GACETA de Madrid, núm..... fecha), y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los cajones de madera que en el término de un año se necesiten en esta fábrica de tabacos, se comprometo á entregarlos al precio de..... reales..... mrs. cada cajon de primera clase, ó sea para cigarros peninsulares de primera y segunda, mistos y comunes, y á..... rs..... maravedís vn. los de segunda clase, ó sean para envasar las cajetillas de tabaco picado y cigarrillos de papel, con sujecion á las citadas condiciones.

Fecha y firma.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Pliego de condiciones bajo las que se han de subastar los capitales de censos de suertes de poblacion y el que ha sido aprobado por la Direccion general de casas de moneda, minas y fincas del Estado con fecha 18 del corriente.

A los 30 dias contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y en el local del Gobierno de la misma, ante el Sr. Gobernador y por la escribanía de Rentas á cargo de D. Felipe de Lachica, con arreglo á lo mandado en el Real decreto de 31 de Enero del año último, inserto en el Boletín oficial, núm. 23, del 23 de Febrero siguiente, y en virtud de orden de la Direccion general de casas de moneda, minas y fincas del Estado de 15 de Setiembre anterior, tendrá efecto el remate de los capitales de censos de suertes de poblacion que se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los réditos de los censos subastados será cargo de los Ayuntamientos de los respectivos pueblos el satisfacerlos á los compradores por semestres vencidos, segun y como lo hacen hoy á la Hacienda pública, adquiriendo dichos compradores á cuyo favor se adjudiquen los censos, desde el dia en que se verifique el pago, los derechos y acciones que en la actualidad tiene el Estado contra los Ayuntamientos en cuya jurisdiccion radiquen las fincas, y contra las mismas fincas ó sus poseedores como subrogados en lugar de la Hacienda pública.

2.ª No se admitirá postura sino por el importe total que represente cada pueblo y por el capital que se figura á cada uno, en conformidad al Real decreto citado.

3.ª El pago de la cantidad en que se rematen se ha de hacer en títulos de la Deuda diferida del 3 por 100, con el coupon corriente, ó por su equivalencia, en metálico, segun la cotizacion del dia de la subasta, que será tomada de la GACETA que se reciba en esta capital el dia de la indicada subasta, satisfaciéndolo á los doce dias siguientes al del remate.

4.ª Será de cuenta de los rematantes los gastos de expediente de subasta y escritura de venta en los remates de capitales cuyos réditos excedan de 400 rs.; y en los de menor rédito, solo el gasto de escribientes.

5.ª Rematado cualquier capital de censo á favor del mejor postor, y no satisfecho en el término prefijado en la prevencion 3.ª, se sacará á nueva subasta, quedando responsable el primer re-

matante á satisfacer la diferencia que pueda haber en perjuicio del Tesoro entre la cantidad de ambas subastas y demas gastos que se ocasionen.

CENSOS QUE SE SACAN A SUBASTA.

Suertes de poblacion.

Pueblos cuyos Ayuntamientos son responsables al pago de los réditos.	Réditos en cada uno.	Capital por que se sacan á subasta.
Acequias.....	371.. 6	12,372..22
Albuñuelas.....	1,995.. 7	66,507
Alcudia.....	975.. 4	32,504
Alfajar.....	2,038.. 9	76,942..41
Almegijar y Notaez.....	647..11	21,577..22
Ambros.....	37..20	1,253..11
Armillá.....	327..30	10,930
Atarfe.....	893..30	29,796..22
Beas de Guadix.....	757..18	25,251..11
Belicena.....	453..32	5,132
Benamaurel.....	4,570..26	152,359..11
Berchul.....	1,216.. 2	44,535..11
Cadiar.....	1,035..14	34,480..22
Cajar.....	134..17	4,483..22
Calahorra.....	1,280..34	42,697..22
Calicasas.....	219..20	7,320
Caniles.....	12,139..22	404,655..11
Cañar y Barja.....	1,125.. 7	37,507
Genes.....	985.. 3	32,836..11
Churrriana.....	181..25	6,058..44
Cogollos Vega.....	2,434..12	81,445..11
Cojayar.....	242..22	8,088..22
Cullar de Baza.....	8,523.. 4	281,104
Cullar Vega.....	2,459.. 1	81,967..22
Dilar.....	1,763..27	58,793..22
Estiliana.....	619..32	21,665..11
Freila.....	52.. 5	1,738..11
Gabia Clieca.....	498..17	16,617
Gabia Grande.....	4,031.. 6	134,372..22
Galera.....	1,591..25	53,058..11
Gérez.....	9,012..26	300,426
Gójar.....	1,326..17	44,550..11
Gor.....	732..29	24,429
Guajar Faraguit.....	798	26,600
Guajar Fondon.....	397..15	12,248..11
Güevéjar.....	1,507.. 6	50,239..11
Huétor Vega.....	344.. 6	10,468..22
Yator.....	287..23	9,589..22
Izbor y Tablate.....	262.. 6	8,739..11
Jete.....	583..16	19,449..11
Jun.....	54..29	1,829
Lanteira.....	3,364.. 6	112,039..11
Lentegi.....	627..26	20,926
Malá.....	37..27	1,927
Maracena.....	723..18	24,418
Marchal.....	584..30	16,463..11
Monachil.....	1,235.. 3	41,469..22
Mondújar.....	1,535..29	51,495..22
Narila.....	576..12	19,212
Nigüelas.....	1,628..13	54,279
Nivar.....	438.. 7	14,607
Ogijares.....	1,869..29	62,329
Orce.....	3,621.. 5	120,701
Otivar.....	272	9,066..22
Padul.....	1,789..17	59,650..11
Peligros.....	733.. 5	24,438..11
Peza.....	8,570..26	285,692..22
Pulianas.....	332..24	11,090..22
Pulianillas.....	293..14	9,780..22
Purullena.....	1,296..22	43,222
Quentar.....	4,178..22	139,288..22
Restalhal.....	840..19	28,019
Soportujar.....	626..27	20,893..22
Tablate.....	3..20	420
Velez de Benaudalla.....	804.. 6	26,806
Viznar.....	825..23	27,523
Zubia.....	706.. 8	23,544..11

Granada 22 de Octubre de 1853.—José Terri.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE TOLEDO.

Por acuerdo del Emmo. Consejo de la gobernacion del Arzobispado, y señalamiento de dia por el Sr. Gobernador eclesiástico de la diócesis, tendrá efecto el lunes 19 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana el remate en venta á censo y publica subasta de la finca que á continuacion se expresa, procedente de la capellanía fundada en la parroquia de San Nicolás de esta ciudad por Gregorio Lopez.

Una casa en Toledo, callejon de Panaderos, número 2, que lleva en arrendamiento Agapito Martin Cleto en 200 rs. anuales, bajo el tipo de 6666 reales 22 mrs. y dos tercios.

Los licitadores podrán enterarse del expediente y sus condiciones en la escribanía del número de esta poblacion á cargo de D. Manuel Sanchez Gijon. Toledo 10 de Noviembre de 1853.—José Maza.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MALAGA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Benamocarra, dotada en 3300 rs. anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporacion dentro del término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Málaga 5 de Noviembre de 1853.—El Gobernador interino, Andres de Ortega.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALENCIA.

D. Faustino Albertos Hidalgo, Alcalde constitucional de esta ciudad y Presidente del ilustre Ayuntamiento de la misma.

Hace saber que autorizada la corporacion para la enagenacion de las fincas de propios que comprende la relacion adjunta, ha acordado se verifique el remate el dia 27 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, celebrándose doble subasta simultáneamente en el Gobierno civil de esta provincia y sala de sesiones del ilustre Ayuntamiento, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en las secretarías de dicho Gobierno de provincia y de la corporacion municipal; advir-

tiendo que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion de cada finca.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente edicto y relacion arriba citada, que se insertará en la GACETA del Gobierno y Boletín oficial de la provincia, conforme á lo prevenido sobre el particular en la vigente legislacion.

Palencia y Noviembre 4 de 1853.—Faustino A. Hidalgo.

Relacion de las fincas pertenecientes á los propios de este distrito municipal, cuya enagenacion ha sido autorizada por Real órden de 7 del corriente mes.

Una casa sita en la calle Mayor principal que hoy ocupan la alcaldía, oficinas de la ilustre corporacion municipal, y habitacion de los porteros de la misma, con vistas á dicha calle y á la plaza Mayor: la figura de la superficie es de un rectángulo, y comprende pies cuadrados 2860, de los que 130 corresponden al patio, y los restantes al edificio, con mas 1437 1/2 pies de terreno que deben tomarse de la plaza en la nueva reedificacion, con arreglo al plano general. Su valor en venta 99,000 reales, y su renta 3960.

Otra casa en la misma calle Mayor que fué cárcel, y hoy está desocupada: da vista á dicha calle y la de la Cestiilla: la figura de su superficie es de un polígono de 11 lados, de los que dos pertenecen á las fachadas, y comprende pies cuadrados de superficie 8054, comprendiendo de estos el patio y corral 1869. Su valor en venta 145,000 rs., y su renta 5800.

Otra casa que es la de Ayuntamiento, sita en la calle de Don Sancho, que hoy ocupan la sala de sesiones, la depositaria, archivo, capilla y habitacion de un portero, y da vista á dicha calle y la Mayor principal: la figura de su superficie es la de un polígono de ocho lados irregulares, y comprende pies superficiales cuadrados 6438, de los que 310 1/2 corresponden á un patio, y los restantes al edificio. Su valor en venta 145,000 rs., y su renta 5800.

Otra casa en la calle de Pedro Espina, señalada con el núm. 30: la figura de su superficie es un polígono irregular de 10 lados, y comprende pies superficiales cuadrados 4422, de los que 1973 corresponden á dos patios y un jardín, con su puerta accesoria á la calle ó corral de los Soldados. Su valor en venta 8000 rs., y su renta 600.

Los pozos de la nieve sitos en la calle Mayor Antigua: la figura de su superficie es un octógono irregular que comprende pies superficiales cuadrados 8893, de los que 2385 corresponden á las fábricas que cubren los dos pozos. Su valor en venta 36,000 rs., y su renta 900.

Palencia 21 de Octubre de 1853.—Faustino A. Hidalgo.

D. Faustino Albertos Hidalgo, Alcalde constitucional de esta ciudad de Palencia y Presidente del ilustre Ayuntamiento de la misma.

Hace saber que autorizado el ilustre Ayuntamiento para la construccion de una casa consistorial en la Plaza Mayor en el sitio que hoy ocupa la fuente, ha acordado se celebre el remate de la obra el dia 26 del presente mes, verificándose doble subasta en los estrados del Gobierno de esta provincia y en la sala de sesiones de la ilustre corporacion á una misma hora, que será la de las once de la mañana, bajo el plano, presupuesto y condiciones aprobados por la superioridad, que existen en la secretaría del Gobierno de provincia y en la de este Ayuntamiento para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que dicho presupuesto asciende á la cantidad de 428,755 rs., y que su pago se hará en cuatro plazos; el primero antes de principiar la obra, el segundo hasta la primera cuarta parte, el tercero concluida la mitad de la obra, y el último concluida, reconocida y recibida de primera entrega.

Palencia 3 de Noviembre de 1853.—Faustino A. Hidalgo.

RECTIFICACION. En la GACETA del lunes 7 del actual, núm. 314, se anunció, por error de copia, la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de Benavides, debiendo entenderse que la plaza que se halla en aquel caso es la de Secretario del Ayuntamiento de Alvarez, dotada con 1100 rs. anuales.

4.ª SECCION.- PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de la misma, y á solicitud de la sindicatura de la testamentaria del Comisario de guerra D. Juan Benito Novoa, se saca á pública subasta una casa sita en esta corte y su calle de la Palma Alta, números 8 y 9 antiguos, 12 moderno, manzana 454, que tiene de sitio 5112 y 7/8 pies, retasada en la cantidad de 91,409 reales vellón, á rebajar cargas. Asimismo se subastará el solar que ocupó la casa que en la plaza principal de Chamberí estaba señalada con los números 43, 44 y 45 anteriormente, hoy sin número, situado entre las casas marcadas con los números 3 y 5 de la última numeracion, que tiene de sitio 4668 21/32 octavos pies cuadrados, que á razon de 6 rs. cada uno, se halla tasado en la cantidad de 27,984 rs. 32 mrs. vn., á rebajar cargas. Y para el remate de los expresados casa y solar está señalado el dia 15 de Diciembre próximo venidero, á la una, en el indicado juzgado, calle de Atocha, local de Santo Tomas, piso entresuelo.

D. Joaquín María Casaldueiro, Secretario honorario de S. M., comendador de la Real órden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Alicante y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Hernandez Romero, natural de Sevilla, para que dentro del término de 30 dias, contados desde el 30 del próximo pasado Octubre, comparezca en este juzgado, á fin de que pueda notificarsele el sobreseimiento recaído en la causa que se le ha seguido por quebrantamiento de condena; en la inteligencia que de no hacerlo así se verificará dicha diligencia en los estrados, pues así lo tengo acordado en proveido de 29 del citado Octubre en las diligencias instruidas á consecuencia de

certificacion de la superioridad de este territorio dimanada de la mencionada causa.

Dado en Alicante á 2 de Noviembre de 1853.—Joaquin María Casaldueiro.—José María Morales.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta villa, referendada del Sr. D. Jacinto Revillo, escribano del número de la misma, se ha señalado para junta general de acreedores á los bienes dimitidos por D. Miguel Mitjavila el jueves 12 de Diciembre próximo á la una de la tarde en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte. Lo que se hace saber á dichos acreedores, á fin de que concurran por sí ó por medio de persona autorizada, con el competente poder, el dia y hora designados; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Noviembre de 1853.—Revillo.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Palencia en esta corte, referendada del escribano del número de la misma D. Nicolas Ortiz, encargado de la vacante de D. José María Gonzalez de Castro, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de 10 dias, contados desde su publicacion en la GACETA de esta capital, á todos los que se crean con derecho, bien en concepto de herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento intestado de D. Felipe Andreu, vecino que fué de esta corte, á fin de que dentro de dicho término deduzcan el de que se crean asistidos; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia del distrito de Villavieja de esta capital, é ignorándose cuál sea el paradero ó habitacion que en la misma ocupe en la actualidad Antonio Magaña y Leon, hijo de Juan y de Josefa, natural del Nacimiento, provincia de Almería, soltero, cabo que ha sido del cuerpo de Vigilantes, y de 29 años de edad, que vivia en la calle del Salitre, núm. 36, piso cuarto, se le cita, llama y emplaza por el presente para que en el término de nueve dias comparezca en dicho juzgado y escribanía de número vacante del licenciado D. Pascual Seco de Cáceres, á fin de notificarle, citarle y emplazarle para ante la superioridad con el definitivo dictado en la causa que se le sigue por abuso de autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderá dicha diligencia con los estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

De órden del Sr. D. José Caballero del Mazo, Teniente Alcalde constitucional del distrito de Correos de esta corte, se cita á D. José de Herrera, que se titula Marqués de Herrera, cuya habitacion y paradero se ignoran, para que el dia 14 de los corrientes, á las doce de su mañana, por sí ó por medio de apoderado con poder bastante, comparezca en dicho juzgado, plaza Mayor, portales del Peso, bajo la multa de 60 rs., á fin de celebrar juicio de conciliacion sobre pago de 400 libras esterlinas por que le demanda D. José Papi, vecino de Roma; apercibido que de no comparecer se dará el juicio por intentado, y se expedirá al actor la oportuna certificacion para uso de su derecho.

Madrid 10 de Noviembre de 1853.—Ignacio Palomar.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez togado de primera instancia de esta capital, referendada del escribano del número D. Sebastian Carbonel, y á voluntad de sus dueños, se venden tres casas, sitas en la ciudad de Toledo, dos en la calle del Potro, señaladas con los números 3 y 4, que la primera contiene 1480 pies cuadrados superficiales, tasada en 4464 rs.

Otra casa en las Covachuelas, contigua al cerro de Miraflores, que tiene de sitio 3468 pies, tasada en 3468 reales, con otra accesoria á la anterior de 213 pies, tasada en 626 rs.

Quien quisiere hacer postura acuda al referido juzgado y escribanía, estando señalado para su remate el dia 16 del corriente á las doce en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial; advirtiéndose que hay hecha postura por las dos terceras partes de su tasacion.

Por providencia del Juez general de bienes de difuntos de Puerto-Príncipe, auxiliada por otra del Supremo Tribunal de Justicia, se cita á los herederos de D. Miguel Arró, natural que fué de Cartagena de Levante, y que falleció en la villa del Manzanillo (Isla de Cuba), para que por sí ó sus poderes legalmente comprobados, é identificadas sus personas, ocurran al dicho juzgado de bienes de difuntos en el término de seis meses, contados desde la publicacion de este anuncio, á deducir el derecho que les asista en la testamentaria del D. Miguel Arró.

D. Fernando José Rosado, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia por S. M. del distrito de la Merced de esta ciudad de Málaga é interino en el de la Alameda de la misma &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los hijos de D. Antonio María Carvajal y Doña Silvestra de Henestrosa, vecinos que fueron de la villa de los Santos, provincia de Badajoz, y si son fallecidos, á sus herederos ó representantes, para que en el término de 30 dias se personen en este juzgado y escribanía del infrascripto por sí ó por medio de persona legitimamente autorizada á ratificar la escritura que con fecha 12 de Junio de 1788 se otorgó en dicha ciudad de Badajoz ante el escribano D. Antonio Manuel Sotero Fernandez, por la cual el señor D. Manuel de Laguna y Moscoso, como apoderado especial de Doña Manuela Chaves y Sanabria, viuda de D. Juan Fernandez de Henestrosa; de D. García de Sotomayor y Solís, con su esposa Doña Luisa de Henestrosa, y D. Antonio María Carvajal, como padre, tutor y curador de sus menores hijos, vendió dos casas en esta ciudad, una en la calle Dos Haceras, núm. 39, manzana 406, á D. José de Zazo; y la otra, calle de Andrés Perez, núm. 43, manzana 53, á D. Jorgo Boeto, ó bien que dichos interesados en el fijado término deduzcan las acciones y derechos que juzguen asistiles contra estas enagenaciones; apercibidos de que pasado que sea sin haber comparecido, sin mas citarlos ni emplazarlos se proveerá lo que corresponda en justicia y

les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en expediente promovido por el Sr. D. Diego Casola y Cuellar, como representante de los menores actuales propietarios de las fincas.

Dado en la ciudad de Málaga á 24 de Octubre de 1853.—Fernando José Rosado.—Por mandado de S. S., Francisco Piñon y Tolosa.

D. Patricio Torre Isonza, Juez de primera instancia de esta villa.

Hago saber que por fallecimiento intestado y sin herederos forzosos de Francisco Julian Rosado, vecino que fué de la Puebla de Obando, he mandado en los autos de inventario formados con tal motivo citar y emplazar á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la herencia vacante, para que en el término de 30 dias, á contar desde que se inserte igual anuncio en la GACETA de Madrid, se presenten á deducirlo en este juzgado; con apercibimiento de que en otro caso les parará perjuicio.

Dado en Alburquerque á 5 de Noviembre de 1853.—Patricio Torre Isonza.—Higinio Duarte.

El licenciado D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente llamo á D. Sebastian Villalvilla, emplazándole por el término de 30 dias, contados desde hoy, á que se presente en este juzgado á responder en declaracion inquisitiva por la responsabilidad que le resulta en la causa que estoy siguiendo sobre falsedad de documentos presentados por la admision del sustituto Mateo Ruiz Ramos en el reemplazo del ejército del año pasado de 1843 en esta provincia; y no verificando dicha presentacion en el término designado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á 30 de Octubre de 1853.—Pascasio Fernandez.—Por su mandado, Bernardo Lopez.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La *Assemblée nationale* del 7 termina así un artículo sobre la última nota de Mr. de Bruck:

«La accion de las cuatro Potencias se limitará á mantener la independencia y la integridad del imperio otomano; pero la querrela de la Turquía y de la Rusia se resolverá entre ellas dos.»

La *Patrie* dice, respecto á este extremo, lo siguiente:

La *Assemblée nationale* se engaña: no hay querrela entre las dos naciones de que se trata: una querrela es una dificultad ocurrida entre dos pueblos, y que no tiene relacion con las otras naciones; pero en el asunto de que se trata, invadiendo la Rusia el territorio del imperio otomano, ha provocado una cuestion europea, lo cual explica el por qué se ha conmovido toda la Europa.

La *Assemblée nationale* en el mismo artículo parece zaherir á los turcos tan belicosos, como ella los llama con ironía.

Cualquiera que sea la suerte de las armas, la Rusia, cogida á la faz de la Europa en flagrante delito de violacion de tratados, ha sufrido una pérdida moral, mayor que la pérdida de una batalla, porque los ejércitos se reemplazan, y la fuerza moral no.

Pero gracias á la accion de las cuatro Potencias, gracias sobre todo á la actitud decidida de la Francia y de la Inglaterra, la integridad del imperio otomano y los derechos soberanos del Sultán serán respetados, y el mundo no asistirá al desconcertador espectáculo de la iniquidad triunfante y la justicia vencida.

El mismo periódico dice en otra parte lo siguiente:

Es digno de observarse que desde hace algun tiempo, y principalmente desde la nota del *Moniteur*, los periódicos alemanes del Sur hablan en el sentido de la prensa prusiana, y emiten en diferentes grados una opinion favorable á la linea de conducta seguida por la Francia en la cuestion de Oriente.

Dice el *Journal des Debats* del 8:

Nuestra correspondencia ordinaria de Constantinopla alcanza al 25 de Octubre, y nos dá algunos detalles sobre el espíritu que anima á los habitantes de aquella ciudad. La noticia de la decision del Divan, que ordenaba la suspension de las hostilidades, fué mal recibida generalmente en la ciudad, donde nadie podia darse razon de los poderosos motivos que hubiesen podido dar lugar á esta medida.

Se aseguraba que el Príncipe Ghika, Hospodar de Moldavia, habiendo visto el giro que tomaban las cosas, habia remitido el tributo correspondiente á la Puerta y marchado del pais, declarando que si continuaba en él, se veria expuesto á fallar á sus deberes para con su Soberano.

No parecia fundada la noticia de que hubiesen empezado las hostilidades en Asia. Lo que habia dado lugar á estos rumores era la llegada á Bantoun, puerto turco del mar Negro, de cierto número de soldados de tropas regulares, heridos en un empeñado combate los irregulares turcos que querian empezar la guerra, y que habia sido menester reducir por la fuerza.

Los alistamientos continuaban, y el ardor de las tropas no disminuía.

El corresponsal añade que las aguas del Danubio estaban tan bajas, que por la parte de Routs-

chouk, la caballería pudiera fácilmente vadear el río.

Continuamos reproduciendo las noticias del teatro de la guerra en los Principados según llegan á nuestro conocimiento por los periódicos alemanes, ó por despachos telegráficos transmitidos directamente de Viena á París ó á Londres, sin detenernos á apreciar las contradicciones de estas noticias.

El despacho telegráfico de que ayer dimos cuenta, acerca de la retirada de los rusos en dirección de Llatina, después de un choque con la vanguardia de la división de Namik-Baja, se confirma por un despacho procedente de la pequeña Valaquia. Hé aquí el contenido del despacho:

Viena 3 de Noviembre. — Se asegura que solo 7000 hombres pasaron el Danubio cerca de Kalafat. Un cuerpo de reserva de 8000 hombres, estacionado cerca de Sofía, siguió la misma dirección. Entre la vanguardia de Namik-Baja y la caballería ligera rusa, de la que 2500 hombres ocuparon el camino de Kalafat á Crajowa, hubo un choque en el mismo Crajowa. El combate duró dos horas, y la vanguardia rusa se retiró á Slatina.

Como esta posición sobre el Alonta es difícil de defender, se cree que los puestos avanzados del General Dannenberg se reunirán á las otras divisiones cerca de Pitesti, detrás del Ardjis. El cuerpo de ejército de este General se valúa en 45,000 hombres, 2500 cosacos y 200 cañones.

El *Ost Deutsche Post* anuncia, sin indicar la autoridad en que se apoya, que se reunirá en Londres un Congreso de la paz, al que asistirán los plenipotenciarios de las cinco grandes Potencias, y un plenipotenciario de honor.

Por otra parte asegura la *Correspondencia de Nuremberg* que el Barón de Meyendorff ha anunciado que tenía orden de declarar formalmente que S. M. el Emperador Nicolás no examinaría ninguna proposición de mediación de donde quiera que viniere. Ha añadido que las proposiciones enviadas hace algunos días por el Czar eran las únicas palabras pacíficas que saldrían de su boca.

En fin, para completar la contradicción de noticias, el *Journal français de Francfort* hace valer en favor de la paz los argumentos siguientes:

Mientras que las partes beligerantes se encuentran frente á frente, la Bolsas de Europa toman un aspecto más confiado. Aun se empieza á tener cierta esperanza á consecuencia de las palabras del Emperador Nicolás. Puede que las negociaciones en Constantinopla sean reemplazadas por otras que se verifiquen en Bucharest, porque debemos esperar que las fases más funestas de esta crisis hayan pasado ya. Necesitamos trigo de Odessa, y la Inglaterra los necesita más que los otros países. ¡Que la paz sea mantenida!

Una correspondencia de Constantinopla del 27 anuncia que Monseñor Anthimos, nuevo Patriarca, había dirigido á los miembros del Synodo y á los notables de la comunidad griega una carta pastoral en la que les dá á conocer las disposiciones benéficas del Sultan, que había querido asistir á su investidura, cuyo favor no obtuvo ningún Patriarca desde el tiempo de Mahomet II.

Monseñor Anthimos termina su carta manifestando la alocución que le ha dirigido el Sultan, y en la que S. A. declara «que entiende garantizar por sí mismo, y sin ninguna sugestión extranjera, los privilegios y las inmunidades acordadas por sus augustos abuelos á los miembros de las diferentes comunidades griegas.» Estas palabras tan venerables y nobles han producido sobre los griegos el mayor efecto.

Según las últimas correspondencias del Levante había el 28 de Octubre en el puerto de Smirna la corbeta-fragata *Serietuse* y el brick *Mercur*, dos fragatas y un brick holandeses, dos fragatas y un brick austriacos y una corbeta prusiana. También había muchos buques de comercio rusos, aprovechándose de una disposición benéfica del Gobierno turco, que les había concedido un plazo para terminar sus negocios.

Se lee en el *Observador de Athenas* del 27 de Octubre:

Acaba de verificarse una modificación en el personal del Gabinete por la retirada de los Ministros de Hacienda y Guerra, Christides y Milios, reemplazados el primero por Provelegios, Senador y antiguo Ministro, y el segundo por el Teniente coronel de estado mayor Mr. Soutzo, hasta ahora Director general del Ministerio cuya cartera acaba de tomar.

Según las últimas noticias del Pireo, las dificultades entre el Gobierno de S. M. el Rey de los griegos y la Puerta Otomana habían completamente cesado.

El *Narval* acababa de arribar para ponerse á disposición del Ministro de Francia en Athenas.

Las noticias de Nueva-York alcanzan al 22 de Octubre.

Sir Robert Mac-Lane ha sido nombrado comisario en China, y sir Levi K. Rowen, Cónsul en Burdeos, en reemplazo del Coronel James Polk, que rehusó este puesto.

Un incendio considerable consumió los alrededores del Estrecho (Estado de Michigan): 6000 hectáreas de bosque habían sido presa de las llamas, y el fuego llegaba ya á una milla de la ciudad, la cual estaba llena de humo. No se podía graduar el

fin de la catástrofe, ni había trazas de que lloviese.

El estado sanitario de Nueva-Orleans era ya satisfactorio.

En Nueva-Yorck seguía el pánico comercial, siendo cada día menor el número de negocios, el precio de las harinas en baja, y las ventas de este artículo mucho menores que en las precedentes semanas. La venta de algodones casi nula.

Las noticias de Méjico alcanzan al 3 de Octubre. El Sr. Suarez Navarro, que desempeñó interinamente el Ministerio de la Guerra hasta que le reemplazó el Sr. Alcorta, salió desterrado para Acapulco, de donde pasará á Manila. Se da por causa de este destierro un acto de insubordinación del antiguo Oficial mayor del Ministerio de la Guerra.

El cólera continuaba en Oajaca. Santana había dado un decreto restableciendo los jesuitas en la República. El Gobierno los devolvería sus antiguas casas, iglesias y propiedades, excepto el colegio de San Ildefonso y sus dependencias y los bienes destinados al servicio militar.

Se había sabido que tuvo lugar un movimiento revolucionario en la península de Yucatan en favor de la federación. El General Vega se oponía á los proyectos de los insurgentes: 500 hombres habían salido de Méjico á bordo del buque trasporte *Estado Mayor* para restablecer el orden y castigar á los culpables.

También se hablaba de movimientos revolucionarios ocurridos en Guadalajara.

El editor del periódico oficial republicano había sido desterrado á Sonora.

El diario oficial de Morella anunciaba haberse descubierto en Tancitaro el hilo de una conspiración, y conducirse á Morella á los acusados.

El enviado de Prusia en la ciudad de Francfort ha recibido orden de quejarse al Senado de los ataques dirigidos por el *Diario francés de Francfort* contra el Gobierno prusiano, y aun de intentar demanda de calumnia contra el director de este periódico.

El Príncipe de Prusia debía volver á su puesto de Gobernador militar de Coblenza.

Según cartas de Cerdeña, se nota gran movimiento de tropas en el cordón militar que tienen formado los austriacos en la frontera del cantón del Tessino.

La Reina Amelia, que durante varios días ha permanecido algo indispuesta en Turin, salió el 4 para Génova, desde donde habrá pasado á Niza. En Villafranca estaba esperándola para recibirla á su bordo y traerla á España el vapor *Francisco de Asís*.

Una parte de Irlanda ha sido devastada por una terrible inundación.

La ciudad de Cork fue sumergida en su mayor parte.

Las aguas han arrancado los puentes, y un gran número de personas ha hallado la muerte en las olas.

Ha ocurrido otro accidente en el ferrocarril de Orleans á Burdeos. Un tren de mercancías se ha encontrado con otro de viajeros, resultando algunos heridos.

El día 6, á las ocho de la mañana, salió de Marsella, con dirección á Constantinopla, el nuevo Embajador francés, General Baraguay-d'Hilliers.

Los convidados para las próximas cacerías de Fontainebleau están preparando ya sus trajes, que serán con arreglo á la época de Luis XV.

De Oran se ha comunicado á Argel la noticia de haber sido derrotadas las tribus disidentes de los Hamgan y de los Rezaina por el Capitán Lacretelle. Los indígenas, sostenidos por los Massas de Marruecos, han dejado en el campo 150 muertos, sus banderas, 250 fusiles, sables, picas, caballos, 4000 carneros y unos 250 camellos.

Habiendo acudido al Gobierno de Lisboa muchas personas para que, en virtud de las circunstancias actuales, prohibiesen la exportación de granos, pasó su solicitud á informe del Consejo de Hacienda, el cual lo ha evacuado negativamente por estas razones:

1.º Porque Portugal no se halla amenazado de escasez de cereales.

2.º Porque si lo estuviese, encontraría abundantes provisiones en América, Berbería, Egipto, y aun en los puertos del Báltico y del mar Negro, que aun en caso de guerra quedarían abiertos á los pabellones neutrales.

3.º Porque la prohibición de exportar sería contraria á los principios de libertad de comercio y á los intereses generales de la nación.

Escriben de Odessa con fecha 17 de Octubre á la *Gaceta de Correos de Francfort* que el estado mayor del 5.º cuerpo de infantería, á las órdenes del General Luders, será trasladado á Ismail. La división 13 de infantería, que se había embarcado en Sebastopol, ha llegado á la costa entre Sucham-Kalé y Redu-Kalé. Este cuerpo ha sido destinado á reforzar el ejército de la frontera asiática. Las tropas que estaban en la Crimea han sido reemplazadas por el resto de la división de infantería de Moller.

El *Diario de Constantinopla* del 24 de Octubre publica algunos pormenores que debemos creer más exactos que los publicados en estos días últimos por los periódicos alemanes sobre la forma y

ceremonias con que fué proclamada la guerra en el ejército de Omer-Baja. Este General hizo reunir, según el *Diario de Constantinopla*, todas las banderas sobre el centro del frente del ejército formado en batalla, y delante del gran Mufti, que estaba vestido con su gran traje de ceremonia y tenía entre sus manos el libro sagrado del islamismo. Detrás del gran Mufti se colocaron Omer-Baja, todos los Generales, Jefes y Oficiales del ejército; y con sus manos derechas extendidas hacia las banderas, y la vista dirigida sobre el libro sagrado, prometieron, unos después de otros, derramar hasta la última gota de sangre por la defensa de los derechos soberanos del Trono otomano.

Cada Jefe de cuerpo, volviendo á su regimiento con su bandera respectiva, dispuso una ceremonia parecida, y no menos imponente. Cada compañía formó el círculo, y los Capitanes leyeron una proclama de Omer-Baja, cuyo texto no conoce exactamente el *Diario de Constantinopla*, pero cuyo sentido sustancial asegura ser el siguiente:

«Oficiales y soldados asiáticos, africanos y europeos!

La sangre de vuestros abuelos ha enrojecido mas de una vez el suelo de esta tierra, que un enemigo poderoso quiere arrebatarnos. Confiada por vuestros padres á vuestro honor patriótico, se conserva aun sin mancha; pero sabed que no podeis dar un paso sin que se eleve de la tierra una voz para decirnos: «¡Ese polvo que pisais está formado con nuestras cenizas, las cenizas de vuestros abuelos: defendedlo!

¡Soldados! Juremos derramar hasta la última gota de nuestra sangre para conservar la integridad del trono de nuestro Emperador y amado Soberano el Sultan Abdul Medjid-Khan.»

Después de esta ceremonia, celebrada en medio del silencio más profundo, el gran Mufti rezó una oración que concluyó con la palabra *amen* pronunciada por todo el ejército. En seguida sonó un redoble de tambores, se oyó la música, y el ejército gritó: ¡Viva el Sultan!

Omer-Baja, profundamente conmovido, rehusó el honor de ver desfilar al ejército por delante de él, y le arengó con estas lacónicas palabras:

«¡Generales, Oficiales y soldados: no recibiré este insigne honor de vosotros sino después de la primera batalla ganada al enemigo!»

Dicen algunos periódicos que el Emperador Nicolás ha dirigido la siguiente orden al Jefe ruso del departamento del mar Caspio:

«Al General Príncipe Argutenjky-Delgorokoff, En la entrada de Schamyl, con fuerzas considerables en el distrito de Jsecharo Belohan, y en los acontecimientos que han sobrevenido, habeis, con la pronta llegada de vuestras tropas, y á pesar de los grandes obstáculos que han experimentado al atravesar las montañas, contribuido poderosamente á poner en fuga á Schamyl y á restablecer la tranquilidad del país. Me es sumamente agradable poder dar este testimonio de mi particular benevolencia por un hecho de armas tan distinguido.—El Emperador.»

INTERIOR.

Del Comercio de Cádiz del 8 copiamos la siguiente noticia:

Ayer á las cinco de la tarde SS. AA. RR. la Serenísima Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda y su agosto esposo se dignaron recibir á las Autoridades, corporaciones, funcionarios públicos y personas notables de la población. A pesar de que el día estaba muy lluvioso, fué grande y escogida la concurrencia á este acto, que estuvo verdaderamente brillante. Todos los que á él asistieron tuvieron la honra de besar la mano de nuestra querida y simpática Infanta. SS. AA. se mostraron tan amables como siempre con los que á nombre del pueblo de Cádiz iban á ofrecerles sus respetos. La música del regimiento de Jaen tocaba á la puerta del palacio piezas escogidas, y un pueblo inmenso ocupaba las inmediaciones del edificio de la Aduana. Los augustos Principes tuvieron también ayer la bondad de convidar á su mesa á varias personas caracterizadas, y por la noche honraron el teatro Principal con su presencia.

A las ocho y media en punto se presentaron SS. AA. en el palco que les estaba preparado. El público era todavía muy escaso, porque no se creía que los Principes hubiesen ido tan temprano; pero pocos momentos después se llenaron las localidades, y el teatro ofrecía un hermoso aspecto, así por lo escogido de la concurrencia, como por las galas que lucían nuestras paisanas, deseosas de acompañar de una manera digna á nuestra Infanta en aquel recinto. La compañía lírica ejecutó *La linda de Chamounix*: todos los cantantes se esmeraron en cuanto lo permiten sus respectivas facultades, distinguiéndose como siempre la Sra. Cruz, que no fué sin embargo aplaudida por respeto á las augustas personas que presidían el teatro, hasta que SS. AA. se hubieron retirado.

A la entrada y á la salida de los Principes, la orquesta tocó la marcha Real, y los concurrentes de ambos sexos se pusieron de pie, habiéndose observado durante el espectáculo la circunspección y el buen tono que tan bien cuadran á la cultura de Cádiz, á la elevada categoría de nuestros Principes y á las simpatías que disfrutaban aquí, donde son harto conocidas sus virtudes.

Tomamos lo siguiente de los periódicos de Valencia del 9:

En estos días se ha agitado en esta ciudad y llevado á cabo, merced al apoyo decidido de las

Autoridades y al celo de personas filantrópicas y caritativas, el utilísimo proyecto de formar una asociación de beneficencia, bajo la advocación de nuestra Señora de los Desamparados, cuyo principal objeto sea socorrer á los menesterosos, extinguir el oficio de mendigos, atender á los enfermos necesitados, moralizar á las clases que carecen de medios para ello, y dar educación á la infancia; proyecto verdaderamente grande y que merece ocupar nuestra atención y la de nuestros lectores.

Repetidas veces nos hemos dedicado á probar la necesidad de extinguir por todos los medios posibles el perjudicialísimo abuso de la mendicidad, y de aliviar los males de la humanidad doliente, endulzando esas desgracias que se ocultan á los ojos de la sociedad, esos dolores tanto más profundos y terribles, cuanto más escondidos é ignorados. Las frecuentes disposiciones de la Autoridad y las pequeñas asociaciones parroquiales fundadas con este objeto, han producido resultados satisfactorios; pero ni la Autoridad por sí sola, ni aquellas asociaciones con sus cortos recursos, eran suficientes para dar á su obra las proporciones que requiere: era preciso para ello que se reuniesen en un centro común los esfuerzos de todas las personas celosas por el bien de la humanidad: era necesario que se formase una grande asociación que se dedicase con eficacia á llenar todos los nobles objetos comprendidos bajo la denominación de beneficencia, y esto es precisamente lo que vemos hoy realizado.

Intil es encomiar la utilidad y conveniencia de la asociación que motiva estas líneas, y la grandiosidad del pensamiento que le sirve de base, debido á la caridad más acendrada: la importancia de su objeto es tan palmaria, tan generalmente reconocida, que basta enunciar la idea para obtener los sufragios de todos. Para llevar á cabo los grandes bienes que se propone realizar, la sociedad no cuenta con mas apoyo que la caridad de los fieles; pero estamos convencidos que no recurrirá á ella en vano. Valencia entera contribuirá al desarrollo y prosperidad de tan útil proyecto, pues lo es verdaderamente el que tiende á desterrar la mendicidad, á asistir á los enfermos pobres, á socorrer á los necesitados, y en una palabra, á consolar la desgracia y á procurar la moralidad de las clases menesterosas. Es verdad que la asociación necesita grandes socorros para realizar todos los objetos de su instituto, pero también lo es que no hay una capital en España donde tenga más probabilidades de desarrollo cualquier proyecto que reconozca por base algún objeto piadoso.

La asociación se constituyó definitivamente en junta general celebrada en la sacristía de la Real capilla de nuestra Señora de los Desamparados, y fueron elegidos para componer la Junta directiva las personas siguientes: Sr. Marqués de la Romana, protector mayor; Sr. Barón de Zenija, vicepresidente; D. Ramon Dorda, tesorero; D. Pedro Dorda, vicetesorero; D. Bernardo Morera, contador; D. Teodoro Blasco Soler, vicecontador; Don José Vicente Fillol, secretario; vocales, Sr. Conde de Faura, D. José María Mayans, D. Vicente Ripoll, D. Miguel Payá, D. José Campo, D. José Ortiz, D. José Lopez, D. Salvador Oliag, D. Bartolomé Sánchez y D. Bartolomé Peregrin.

Constituida de este modo la Junta, se acordó dar principio desde luego á la suscripción de cuantos voluntariamente quisieran dedicar alguna cantidad mensual para el sosten de tan filantrópica asociación, y para la publicación de los estatutos y de un *Boletín* mensual, donde se dé exacta noticia á los asociados del ingreso é inversion de caudales, alta y baja de los individuos de la sociedad, y en una palabra, de cuanto pueda ofrecer algún interés á los mismos.

Mañana publicaremos el proyecto de reglamento de esta asociación, con la cual se ha dado en Valencia un paso tan importante en materia de beneficencia domiciliaria.

Sabemos que habiendo tenido que renunciar el Sr. Marqués de Montorral el cargo de Director de la sociedad de Amigos del país por el notorio y sensible motivo de su quebrantada salud, reunidos los señores socios electores, han dado sus votos al Sr. Barón de Santa Bárbara.

Esta merecida demostración de aprecio pondrá en el caso al Sr. Barón de tener que aceptar tan honorífico cargo, condescendiendo con los deseos de sus compañeros, y le veremos dedicarse con el celo y eficacia que le caracteriza á procurar el bien de este país, como ya lo ha hecho en años anteriores, adquiriendo en el desempeño del directorado uno de los títulos que más le han atraído el aprecio general.

Ayer salió de esta ciudad para la de la Habana, en el vapor *Conde de Regla*, el Excmo. Señor D. Juan de la Pezuela, Capitán general de la Isla de Cuba. Le fueron á despedir á bordo varias personas de esta ciudad, y le acompañan en su viaje algunos Jefes y Oficiales de ejército.

Después de una felicísima navegación, el 29 de Setiembre llegó á la Habana la célebre actriz Doña Matilde Diez. Encuétrase totalmente restablecida, y á estas horas habrá ya recogido aplausos y flores en aquella escena. El público estaba dispuesto de un modo unánimemente lisonjero á favor de la gran artista que la Península ha enviado á aquella Isla, y todo hacía augurar muy buenos resultados de su expedición. ¡Ojalá no se malogren tan bellas esperanzas, y vuelva á su patria la Sra. Diez con las suyas colmadas!

Trasladamos del *Diario de Alicante* del 8 el siguiente artículo:

El domingo, según teníamos anunciado, se verificó en la casa-consular de esta capital la reunión de señores accionistas con el objeto de tratar del convenio celebrado con el Sr. Salamanca para la construcción de la vía férrea de Alicante á Almansa. Presidida la reunión por D. José Bas, vicepresidente de la Junta provisional de gobierno del ferrocarril, con asistencia de los Sres. D. Lorenzo Antoine y Zayas, D. Tomas España, D. Antonio Campos, D. Juan María Vignau y D. Joaquin Saez Lopez, vocales de la misma, y de los señores accionistas que han satisfecho el dividendo en esta capital, abrió la sesión el Sr. Bas manifestando el objeto de la reunión, haciendo en seguida una exposición de los trabajos y operaciones de la Junta desde la reunión de suscritores celebrada en 25 de

Julio del año anterior hasta la fecha, y concluyó su discurso haciendo presente la imposibilidad en que se había visto la Junta de convocar la general de accionistas en un solo punto para la aprobación del contrato, atendida la brevedad de los trámites marcados para su ratificación.

Enterados los concurrentes de las condiciones del convenio, y hechas las aclaraciones que se pidieron sobre algunas de sus cláusulas, una vez que se creyeron todos suficientemente ilustrados, se acordó por unanimidad:

1.º Que el medio adoptado por la Junta de gobierno de reunir los accionistas por distritos era el más cómodo y expedito, y además el único posible.

2.º Que se aprobaba en todas sus partes el contrato celebrado en Madrid en 26 de Octubre último con el Excmo. Sr. D. José de Salamanca por los señores D. Pascual Vasallo, D. José G. Américo y Don Fernando Sala como comisionados especiales de la Junta provisional de gobierno, confiriéndola las facultades necesarias para que en nombre de la sociedad ratifique dicho contrato y gestione lo conveniente para su exacto cumplimiento.

Así lo esperábamos. Casi todos los accionistas han asistido ó personal ó debidamente representados; y los pocos que no han podido concurrir por la premura del aviso, han escrito manifestando su conformidad. Tenemos una satisfacción en consignar este completo acuerdo en honor de los accionistas que han comprendido sus propias ventajas y los grandes intereses del país. Cuando sepamos el acuerdo de la reunión celebrada en Barcelona, el cual esperamos con entera confianza, volveremos a hablar de este asunto tan fecundo en importantes resultados para nuestra provincia.

En el *Diario de Barcelona* del 7 se lee lo siguiente:

La empresa del ferro-carril del Norte acaba de recibir con la fragata inglesa *Britania* 27 coches y 3 vagones, gran cantidad de piezas para la construcción de los puentes de las rieras de Caldes y Mollet, y cristales para los tinglados de la estación de Barcelona.

En la mañana del sábado, en el teatro de la Universidad literaria de esta ciudad, el Ilmo. señor Rector de la misma confirió el grado de licenciado en la facultad de jurisprudencia á los bachilleres en la misma D. Camilo Arqué, D. José Tarragona, D. José Prohías y Castiñeira, D. Isidoro Saló y Cot, D. Eduardo Cabañes, D. José Florez y Valle y Don José Pons. Este último leyó la oración de reglamento, y el Sr. Saló dió las gracias á la concurrencia. Apadrinó á los graduandos el profesor Don Felipe Vergés y Permanyer.

Dicen del mismo punto: Son varios los pueblos que en esta provincia se han acogido al beneficio que les concede el Real decreto de 28 de Setiembre último sobre el libre establecimiento de ferias y mercados, de modo que á pesar del poco tiempo que va desde la publicación de aquella orden, quedan ya muchos de los acuerdos que las municipalidades deben tomar con aquel objeto, aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

La agricultura é industria tendrán que agradecer á la citada ley el aumento y mayor consumo que van á reportar de las nuevas ferias que hoy á su amparo se establezcan.

Sabemos de positivo que en el Circo barcelonés, á mas del escenario, se están construyendo con actividad sillones y otros accesorios á fin de que los bailes de máscara de sôcio, que se darán en la próxima temporada del Carnaval, puedan efectuarse como merece la escogida concurrencia que acude á los espectáculos que tienen lugar en aquel local. La decoración del palco escénico dicen será de muy buen gusto y de excelente efecto: está confiada á un artista español. Creemos pues que dichos bailes llamarán la atención de las personas de buen gusto.

Igualmente leemos en los periódicos de Barcelona del 8 lo siguiente:

Máquina para sacar agua.—Hemos visto una nueva máquina en forma de noria para extraer agua de los pozos con abundancia y sin necesidad de caballería. Esta máquina, que obra en poder de D. Buenaventura Sole, entre las propiedades buenas que tiene, las cuales son, que un niño de 12 años puede hacerla funcionar sin perjudicarse lo más mínimo; de sacar doble cantidad de agua que una noria común, y la inmensa ventaja de que los tubos no filtran, y de consiguiente no es como las ordinarias que al parar, el agua se retira á su depósito, sino que queda siempre á punto de servir. Como decimos, su dueño y constructor, que vive en la calle de la Fonteca, núm. 21, la ofrece al público por si gusta cerciorarse mas de cerca.

Ayer al salir del puerto la fragata *Curra* se cayó al mar un sugeto de los que con otros habia ido á despedirla; y aunque parece que el buque le pasó por encima, fué salvado sin grave daño por los que instantáneamente le socorrieron.

En la mañana de hoy ha salido para la corte, donde va á ocupar su asiento en el Senado, el Excelentísimo Sr. Marqués de Alfarrás, presidente de la Academia de bellas artes, de la sociedad de seguros mútuos de propietarios, y miembro de otras varias corporaciones de esta capital.

Escriben de Santander el 2: Nuestro corresponsal de Rioseco nos dice con fecha 30 de Octubre último lo siguiente:

Los trigos en esta semana han tenido bastante alteración, habiéndose empezado á pagar al detall en su principio á 33 1/2 rs. fanega de 90 libras, y concluidose con el de 35: por cargamentos no tengo noticia se haya hecho ninguna operación, pudiéndose efectuar hoy muy pocos á 37 de 90 libras, porque todos los especuladores se retraen de vender. efecto del incremento tan considerable que diariamente va adquiriendo dicha semilla.

Las entradas han sido muy escasas, habiéndose consistido en 4 ó 5000 fanegas: la extracción, con motivo de aproximarse el flete alto de la navegación, es bastante considerable habiéndose reme-

sado 26,900: las existencias, que en su mayor parte están en poder de dependencias de fábricas, y muy pocas entre especuladores, consisten en 137,000 fanegas.

El aspecto del campo es excelente, estando en la sementera todo este país, la cual no deja nada que desear por las aguas que últimamente hemos tenido y el tiempo tan favorable que sigue. Hasta las barcas han tenido tambien un favor que desde el año 47 no se había visto, habiéndose pagado de sobreflete hasta 1500 rs. por cada viaje desde aquí á Alar: ahora que empieza el flete alto en primeros del próximo Noviembre, creo consigan á 500 y 600 rs.

El número de barcas que se han habilitado en estos apuros en el canal pasa de 180, estando todas ellas en movimiento.

VARIETADES.

EL ESTEREOSCOPIO Y LA VISION BINOCULAR.

El estereoscopio, uno de los instrumentos mágicos de la ciencia y de la industria moderna, es una caja de medianas dimensiones, armada de dos tubos de anteojos que exigen la aplicación de ambos ojos. Colocados en el fondo de la caja una pintura doble, un dibujo, una miniatura ó una figura geométrica, tambien doble, se ven por los dos ojos al mismo tiempo por medio de los dos tubos adaptados á la caja. Entonces, por un efecto verdaderamente maravilloso, por una ilusión irresistible y una convicción completa de sensación, el dibujo adquiere el relieve, y la pintura se convierte en escultura.

Este curioso instrumento, el más nuevo, y tal vez el más difundido ya de todos los instrumentos de la óptica aplicada á la industria, es muy difícil de explicar al lector, aunque se eche mano delgado. Sucede lo mismo con todos los objetos cuyas tres dimensiones es preciso representar, y no con solo el plano ó elevación; pero el inmenso número de estereoscopios que se construyen en la actualidad en Francia, en Inglaterra y en América, el infimo valor de su construcción, en lo cual se puede decir que han abusado los fabricantes y compradores, y finalmente los asombrosos efectos de este aparato óptico, autorizan á hablar del estereoscopio como si fuera conocido ó estuviera á la vista de los que lean este artículo.

El estereoscopio, definido etimológicamente según su nombre, derivado del griego, es un instrumento que enseña todos los objetos en relieve; de modo que un dibujo, según acabamos de decir, se convierte en una estatua. La primera parte de la palabra significa cuerpo sólido, cuerpo saliente ó objeto real, y no solo representación sobre el papel ó el hierro; la segunda parte significa visión. El nombre de estereoscopio indica pues visión en relieve, y no ha habido jamás un instrumento que represente con tanta exactitud lo que expresa su nombre.

El estereoscopio tiene por objeto la representación natural, y por decirlo así, estatuaría de todos los objetos de la naturaleza que pueden reproducir el lápiz, el pincel, la cámara oscura, el daguerreotipo, el talbótico, y todo lo que puede contener el album más rico y variado.

No es menos interesante este instrumento considerado teóricamente. Para despertar sus mágicas ilusiones introduce en cada ojo, por medio de un dibujo doble ó una doble pintura la misma sensación que recibirían los ojos por medio de la visión natural, y por consiguiente la sensación que resulta es perfectamente idéntica á la que causan los mismos objetos á nuestros ojos; de modo que si tienen aun los físicos, y hasta los metafísicos serias dudas sobre las causas morales ó físicas que nos hacen percibir tan perfectamente el relieve de los cuerpos por la visión natural, el estereoscopio está libre de toda clase de discusiones. Basta decir que pinta en el fondo de nuestros ojos los objetos de la naturaleza, como se pintan cuando los miramos en realidad, y que los vemos con el auxilio del estereoscopio exactamente iguales que si existieran delante de nosotros.

Es preciso decir que el estereoscopio ha sufrido muchas modificaciones; pero tomemos un estereoscopio con caja armada de dos tubos oculares, y coloquemos dentro una copia doble de un paisaje ó arquitectura monumental sacada por medio del daguerreotipo: la copia de la derecha se verá tan solo con el ojo derecho, y la de la izquierda exclusivamente tambien con el ojo izquierdo; y si el artista ha tomado los dos puntos de vista como los hubiera visto el espectador, cerrado alternativamente el ojo derecho y el izquierdo; el que mire el aparato estereoscópico recibirá una impresión idéntica á la que produciría la misma naturaleza, y renacerán ante él el paisaje ó el monumento. Se paseará con la vista por entre los árboles, que aparecerán unos tras otros en una selva; y las columnas, los arcos, las estatuas y follajes del monumento, permitirán al ojo observador que los abraze en torno suyo y penetre entre las partes salientes y la masa central del edificio.

El estereoscopio convertirá en realidad con todas sus dimensiones y relieves una figura dibujada duplicadamente, lo mismo que un busto, un retrato, una máquina de industria mas ó menos complicada, un modelo de historia natural, ó un sólido geométrico tan solamente delineados. El escultor y el modelador podrán reproducirlos, como si los copiasen del natural; y el pintor y el dibujante podrán reproducirlos ó dibujarlos, tomando diferentes puntos de vista de los que primitivamente se habían elegido.

No hay palabras suficientes para explicar las exclamaciones de sorpresa que se oyen en una reunión un poco numerosa donde se enseña un estereoscopio, lo increíble y milagroso que parece á todos, y el afán que manifiestan para ver repetidas veces tan bello espectáculo. Y no se crea que solo es una posibilidad la reproducción por la escultura de un doble dibujo estereoscópico, pues se ha hecho la prueba ya con el más feliz éxito; de modo que un habitante de las islas de Sandwich, del Japon ó de los Antipodas (en la Nueva Zelandia), puede desde hoy en adelante enviar á un escultor de París una doble lámina daguerreotípica (¿dónde no hay ya un daguerreotipo?) y recibirá su busto tan bien modelado como si hubiese hecho en persona el viaje á París. Estrictamente hablan-

do, una lámina ó un dibujo que pesa algunos gramos, se convierte con el estereoscopio en un busto difícil de trasladar con los medios antes conocidos.

Diremos algunas palabras sobre la historia del estereoscopio. El nombre y la primera idea del instrumento pertenecen á Mr. Wheatstone, físico inglés de primer orden y célebre por su medida de la rapidez de la electricidad, la cual, según él, daría en un segundo seis ú ocho veces la vuelta á la tierra. Mr. Wheatstone ha sido uno de los primeros y más hábiles constructores de telégrafos eléctricos.

Antes de 1838 Mr. Wheatstone concibió la idea de tomar dos espejos, de reunirlos como lo están las cubiertas de un libro encuadernado á medio abrir, y colocando muy cerca de la nariz la línea de unión de los dos espejos, mirar con cada ojo en cada espejo dos dibujos colocados el uno á la derecha y el otro á la izquierda del observador. Luego que este llegó á hacerse dueño de la superposición de los reflejos de ambos espejos, apareció el efecto del relieve; pero como ha dicho muy bien Mr. Brewster, autor del verdadero estereoscopio popular, la invención de Wheatstone era mas bien un aparato que un instrumento, y esta hermosa invención quedó en el olvido durante 10 ó 12 años. Sir David Brewster, al mismo tiempo que reclama su parte como autor del estereoscopio usual de tubos oculares con vidrios de aumento &c., hace la justicia debida á su célebre y hábil compatriota.

La erudición, celosa siempre del mérito contemporáneo, no ha dejado de remontarse hasta Leonardo de Vinci y hasta Galeno para hallar observaciones relativas á la visión por ambos ojos, de lo cual se puede deducir, si es que se presta crédito suficiente que ni Mr. Wheatstone ni Monsieur Brewster han sido los primeros inventores del estereoscopio, ni Mr. Julio Dubosq, de París, el primer constructor en grande, cuyos estereoscopios hayan fijado en la exposición de Londres la atención de la Reina de Inglaterra.

Se ha llegado hasta ir á buscar el nombre de un constructor babilonio, que dicen presentó á orillas del Eufrates ó del Tigris un estereoscopio á la famosa Semíramis; pero dejemos hablar al mismo sir David Brewster, el cual habiendo sido elegido socio extranjero del Instituto de Francia (la mayor prueba de consideración que pueda recibir un sabio en nuestro planeta), visitó la Francia en 1850, y fué á ocupar uno de los sillones académicos del palacio de Bellas Artes. El artículo del cual citamos un extracto es de Mr. Brewster, aunque el sabio inglés no toma en su nombre la palabra.

Después de haber vanamente ensayado algunos ó pocos fotógrafos de Londres, construir su estereoscopio y dobles daguerreotipos para este instrumento, Mr. Brewster trajo á París en la primavera de 1850 un bellissimo instrumento construido por London, óptico de Dundee, y un retrato binocular dibujado por el mismo. Enseñó este instrumento á Mr. Monigno, el distinguido autor de la obra titulada la «Óptica moderna», á Mr. Soleil y á Mr. Dubosq Soleil, eminentes ópticos de París, y á muchos otros miembros del Instituto de Francia (en especial al autor de este artículo). Estos señores comprendieron en seguida el valor del instrumento, no tan solo como un juguete divertido por sus mágicos efectos, sino como un auxiliar importante para las artes del dibujo y para la escultura.

Mr. Dubosq se puso á construir inmediatamente su nuevo estereoscopio, y pintó por medio del daguerreotipo una inmensa variedad de dobles cuadros binoculares sobre objetos vivos ó inanimados; hombres, estatuas, monumentos de arquitectura, ornamentos, árboles, ramilletes de flores, modelos de historia natural, sólidos y figuras de geometría &c., que millares de personas se apresuraron á contemplar con el nuevo instrumento.

En la hermosa colección de instrumentos de física y de óptica que presentó Mr. Dubosq Soleil en la gran exposición de Londres en 1851, y por la cual ganó la gran medalla del Consejo, colocó

ANUNCIOS.

SOCIEDAD MINERA «SAN FELIPE,» MINA «TRINIDAD.»

No habiéndose podido celebrar por falta de asistencia de los Sres. accionistas la junta general ordinaria que debió tener efecto el 27 de Octubre último, se les cita nuevamente para la que debe celebrarse el día 14 del corriente mes, á las seis de la tarde, en la calle de Cedaceros, núm. 41, cuarto bajo: con arreglo á lo que previene el art. 45 del reglamento, la junta se celebrará, sea cual fuese el número de los socios concurrentes.

Madrid 5 de Noviembre de 1853.—El Secretario, M. A.

uno de los estereoscopios con lentes de sir David Brewster, con una linda serie de daguerreotipos binoculares. Este instrumento llamó de tal modo la atención de la Reina, que Mr. Dubosq construyó un hermoso estereoscopio, que fué presentado á S. M. en su nombre por sir David Brewster.

A consecuencia de esta exposición, Mr. Dubosq recibió un inmenso pedido de estereoscopios-Brewster, que envió á aquel país (Inglaterra).

Pero eran tan numerosos los pedidos, que los ópticos ingleses se dedicaron exclusivamente á la construcción de estereoscopios, y en pocos meses se despacharon una infinidad de millares. Los escultores conocieron que podía aplicarse el estereoscopio á su arte, y ha llegado recientemente á nuestra noticia que un distinguido artista de París ha modelado con feliz éxito una estatua, copiando un relieve producido por medio de este instrumento.

Estas son las palabras del ilustre y célebre patriarca de los sabios ingleses; pero hemos advertido en el citado artículo que, después de quejarse de que algunos periodistas hayan hablado extensamente del estereoscopio Brewster sin citar el nombre del autor, se aventura á dar una teoría del instrumento, la cual nos parece muy sencilla, si se explica comparándola con la visión natural, como hemos dicho anteriormente.

El artículo del sabio socio extranjero del Instituto de Francia, al tratar sobre la formación de las imágenes fotográficas por medio de lentes de mayor ó menor abertura, encierra un increíble contrasentido desarrollado con una complacencia y seguridad no menos asombrosas. Este solo puede atribuirse á una inadverencia, apoyada por su aislamiento de las Academias, donde nunca faltan en abundancia opositores fervientes que ponen objeciones á las teorías mas bien sentadas, y que tal vez hubieran desvanecido su ilusión.

(Del Balear.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 11 de Noviembre de 1853 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 42 5/8.
Idem diferido, 22 7/8.
Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100, 15.
De 20,000 abajo, 20.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 9 1/8.
Idem de segunda, 4 7/8.
Intereses del 5 por 100 negociables, 2 1/2.
Acciones del Banco español de San Fernando, 103 d.
Material del Tesoro, preferente, 52.
Idem no preferente, 42.
Acciones de las Cabrerillas y Coruña, 103.
Fomento de 2000 rs., 81 p.

CÁMBIOS.

Londres á 90 días, 54-33 p.
París, 5-28 d.
Alicante, 1/4 d.
Barcelona, par pap. d.
Bilbao, par pap. d.
Cádiz 1/4 pap. b.
Coruña, 1/2 pap. d.
Granada, 1/4 din. d.
Málaga, 1/2 pap. b.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, par pap. d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/4 din. d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

MONTE PIO DE TRIBUNALES.

Doña María Paz Ruiz, viuda de D. Juan de Oñate y Salinas, Juez de primera instancia que fué de la ciudad de Almagro, é individuo de este Monte pio por cinco acciones con la patente núm. 338, inscrito en el mismo en 29 de Abril de 1849, solicita la pensión que la corresponde por fallecimiento de su marido, ocurrido en esta corte en 22 de Octubre último.

Lo que se anuncia conforme al art. 39 de los estatutos, para que si alguno tuviese que alegar contra dicha solicitud, lo verifique en el término de ocho días, contados desde el de esta publicación, dirigiéndose á la Secretaría del Monte, establecida en la plazuela de las Cortes, núm. 8.

Madrid 7 de Noviembre de 1853.—El Secretario, Francisco de Paula Lobo.

JARABE DE DENTICION DE DELABARRE.

Esta excelente composición higiénica, con la cual basta untar las encías de los niños para FACILITAR la salida de los dientes y EVITAR las convulsiones, se vende á 3 fcos y 50 céntimos en la botica de BERRAL, rue de la Paix, núm. 14, en París.—Véase la obra del autor sobre los accidentes de la denticion en casa de VICTOR MASSON, librero, en París.

Depósito en Madrid en el laboratorio de D. José Simon.

12

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Luisa Miller*, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—*El tio Tarariva*, comedia en un acto.—*Esperanza*, comedia nueva, original, en dos actos y en prosa.—*Los zapatos*, sainete.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—*El terremoto de la Martinica*, drama de grande espectáculo en cuatro actos y un prólogo.—*La jerezana*, baile.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho de la noche.—

Sinfonía.—*Sullivan*, comedia en tres actos.—*La perla gaditana*, baile.—*La barbera del Escorial*, pieza en un acto.

TEATRO DE VARIETADES. A las ocho de la noche.—*Sinfonía*—*Vaya un par*, juguete cómico en un acto.—*El ole de la sal*, baile.—*Narcisito*, comedia nueva en un acto.—*El jaleo de Jerez*, baile.—*Quién á cuchillo mata.....*, comedia nueva en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—*Sinfonía*.—*El dominó azul*.—Baile.

TEATRO DEL INSTITUTO. (Compañía francesa.) A las ocho de la noche.—*La protégée sans le savoir*, vaudeville en un acto.—*Renaudin de Caen*, vaudeville en dos actos.